



GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1785.

Varsovia 12 de Octubre.

Un navio Polaco cargado con frutos de su pais, que habia baxado el Niéster para Bénder, fué detenido por los Turcos; pero despues se le ha puesto en libertad por órden de la Corte Otomana, la qual hizo castigar al Oficial que detuvo á dicha nave, á cuyo bordo iba á la sazón el Conde de Ziedusycky, hermano del Notario de la Corona, y Secretario del Consejo permanente por lo tocante al departamento de los Negocios extrangeros.

El Conde Estanislao Potocky, Vaivoda de Rucik, acaba de levantar á sus expensas un Regimiento de Infantería, que ha regalado á la República, compuesto de mozos de buena presencia y de gran talla, con uniforme blanco, vuelta y solapa celestes. Costea el mismo Conde la paga de este Cuerpo, en el qual ha puesto Oficiales veteranos traídos de otros servicios, para que exerciten y mantengan la tropa en el mejor estado de disciplina militar.

Aunque no se confirma la noticia esparcida acerca de la deposicion del Gran Visir, ántes hay indicio de que sea falsa, reynan ciertamente en la plebe de Constantinopla tal fermentacion y descontento, que el Ministerio actual se halla amenazado de una próxima caída.

Sabemos haber comprado la Zarina por 200 rublos el Gabinete de Historia natural del profesor Palas, preciosísimo particularmente en el ramo de metalurgia.

Dos navios botados últimamente al agua en el astillero de Petersburgo pasáron inmediatamente á Cronstadt para acabar de porrecharse y habilitarse en términos de poder navegar la primavera inmediata.

Munich 18 de Octubre.

Por un bando Electoral publicado al frente de banderas de todos los Regimientos del Ejército de Baviera se mandó que los Oficiales que fuesen franmazonos entregasen inmediatamente sus patentes de tales, so pena de ser privados del empléo. De resultas mas de 100 Oficiales Bávaros obedecieron puntualmente la órden.

Viena 19 de Octubre.

Hoy ha salido á luz un papel en 4.º de 20 páginas, que es el Manifiesto.

fiesto ó respuesta de nuestra Corte á la declaracion de la de Berlin sobre la Liga Germánica, baxo el título de *Exâmen de la causa ó motivo de asociation para mantener el sistema del Imperio, expuesta y alegada por S. M. Prusiana en su declaracion remitida á los otros miembros del Imperio y á las demas Cortes de Europa*. Léjos de negarse en este escrito el proyecto del cambio de la Baviera, ni de asegurarse que en caso de haberse formado, se renuncie y desista absolutamente de él para siempre, se lee, que en las conferencias tenidas en Braunau en 1778 no se movió siquiera la cuestión de si podia ó no cambiarse dicho Ducado: que la renuncia hecha por la Corte de Viena quando el tratado de Teschen á todo derecho y pretension sobre la Baviera no tenia la menor conexiõn con la propuesta amistosa dirigida á un cambio libre y voluntario, contra el qual ni contra el trueque de ninguna otra parte de los bienes de la Casa Palatina no hay palabra alguna en el pacto de familia de ella; siendo lícito á cada miembro del Imperio, aun segun los principios y pretensiones de la Corte de Berlin, atenerse á su pacto particular de familia ó variarle, con tal que esto se haga con el libre consentimiento de los interesados: que ademas, por el art. XVIII del Tratado de Bade se otorga á la Casa de Baviera derecho de poder cambiar todos sus Estados ó parte de ellos siempre y quando bien le parezca: que en virtud de la ratificacion de dicho Tratado hecha solemne y unánimemente por el Emperador y por el Imperio, queda aprobádo y aun ratificado anticipadamente todo trueque que quiera hacer la Casa de Baviera; y que por consecuencia una negociacion efectiva, ni mucho ménos una simple proposicion amistosa encaminada á concluir este cambio, nunca puede mirarse como atentado directo ni arbitrario contra las leyes del Imperio, ni contra su constitucion, &c.

Sabemos que el Divan ha suscrito por fin á los principales artículos de la demarcacion de límites, cediendo únicamente algunos distritos de Bosnia y parte de Valaquia. Hubiérase extendido la Puerta Otomana á ceder el país enclavado entre los rios Olla y Danubio cerca de Rehova hasta Bulgaria; pero esta cesion no contentaba á nuestra Corte, que por donde piensa le conviene extender sus dominios es por el lado de Bosnia.

El Conde Cárlos Palfi Vice Canciller de Hungría ha partido con licencia á dar una vuelta á sus estados en aquel Reyno. Aseguran va descontento con las mutaciones hechas modernamente en el gobierno de él, y que el mismo disgusto es trascendental á muchos Magnates Húngaros; pero bien se dexa conocer quan difícil seria haberlos contentado, corrigiendo ó enmendando los abusos enormes que reynaban en Hungría perjudiciales al puebio, cuyo remedio excitó y ocupó felizmente la vigilancia paternal de nuestro Soberano. Lo que les incomoda especialmente son los dos nuevos Tribunales establecidos para administrar la justicia baxo un nuevo orden y arreglo; pues en fuerza de semejante disposicion recelan llegar á ser confundidos poco

á poco con los Alemanes, hasta no formar mas que un solo pueblo baxo un mismo Monarca. A la verdad nadie está gustoso perdiendo su existencia nacional; pero el Emperador no piensa en hacer olvidar á los Húngaros su origen ni carácter; y todas sus reformas deben mirarse únicamente como medios que ha creído absolutamente necesarios para el buen gobierno y felicidad particular de sus vasallos en aquel pais.

Se han aumentado hasta 15 *kreuzers* los derechos de salida por cada liebre: siendo el fin de esta providencia remediar la carestía que empezaba á experimentarse de pieles de semejante clase.

Berlin 22 de Octubre.

El Rey monta ya frecuentemente á caballo y asiste á menudo á la parada. El Duque Fernando de Brunswick llegó ayer á Potsdam, donde le recibió nuestro Monarca con mucho agasajo. Mañana vendrá aquí. Como hace algunos años que dicho Príncipe no se presenta en la Corte, dá su llegada lugar á muchas conjeturas.

Londres 28 de Octubre.

Juntas ayer las dos Cámaras parlamentarias, pasó el Canciller á las 2 de la tarde á la de los Pares, siguiéndole inmediatamente el Arzobispo de Cantorbery y Milor Sidney, todos 3 Comisarios nombrados por S. M. para representarle y notificar al Parlamento la Real voluntad de prorogar sus vacaciones hasta 1º de Diciembre inmediato, á cuya época se aguarda segunda prorogacion; de manera que hasta fines de Enero ó principios de Febrero del año venidero no se congregará dicha asamblea general para tratar de los negocios públicos.

La fragata Ariel, que llegó antes de ayer á Portsmouth despachada por el Gobernador de Jamayca y por el Comandante de nuestras fuerzas navales en aquel apostadero, trae noticia de haber habido el 27 de Agosto último un uracán tremendo que hizo horribles estragos en aquella Isla, sus fortalezas, puertos y plantaciones, como asimismo en las demas Antillas con pérdida de muchos navios de los surtos en sus radas, ó que cruzaban en aquellas inmediaciones, y de bastante gente que de resultas naufragó y pereció sobre las costas.

Trabajando el Ministro Pitt en remediar los abusos introducidos en el manejo de varios ramos, piensa establecer un reglamento á imitacion del expedido por el Ministerio de Francia á fin de precaver los fraudes que se cometen mediante el *agiotage* y venta simulada de las acciones y vales de los fondos públicos para hacerlos subir y baxar á su arbitrio y provecho, con perjuicio del Comercio y de la equitativa circulacion y libre curso de estos efectos.

Al presente que trabaja el Gobierno en fomentar y extender la pesca nacional, en comparacion de la que los Holandeses hacian sobre las costas de Inglaterra con notable detrimento nuestro, no será fuera de propósito ofrecer aquí el resultado de las noticias y cotexo que el gran Pensionista Wit y Mr. Walter Raleigh hicieron en su tiempo de la de los Holandeses, computando en mas de 6 millones de libras

esterlinas anuales el producto del pescado que cogieron en el siglo último, en cuyo importante ramo empleaban hasta 90 embarcaciones de todas clases con 2600 marineros. Segun Raleigh 20 embarcaciones empleadas en la pesca mantienen mas de 800 personas; y segun Wit en solo las Provincias de Holanda y Westfrisia mantuvo la pesca mas de 8000. Hiciéronse los Hamburgueses y Suecos partícipes de este comercio. Los Franceses, á quienes cuesta ménos la subsistencia que á los Holandeses, pueden vender á precio mas barato. Los Escoceses é Irlandeses, que viven aun con mayor economía, ademas de tener á sus puertas las pesquerías, deberian aprovecharse de estas ventajas, y ponerse en estado de surtir los mercados de Polonia, de Alemania y del Mediterráneo.

Las Gazetas de Boston traen el siguiente extracto de carta escrita en la Carolina Septentrional á 10 de Junio último. „Los vales y billetes públicos han tomado generalmente aquí el mismo credito que el oro y la plata, y circulan al mismo precio y en los propios términos que la moneda: habiendo producido ya el buen efecto de limpiar el pais de los aventureros extranjeros que acudieron en tropel quando se concluyó la guerra. Por este medio se ha visto el Estado no solo libre enteramente de ellos, sino de gran porcion de mercaderías extranjeras sin las quales podemos pasar muy bien. Esto mismo ha convertido la atencion de los habitantes á las manufacturas; y todas las mugeres, hasta las señoras principales, se visten ya de telas de algodón, usan delantales de muselina, encaxes de hilo y otros géneros y adornos del pais. Los hombres, aun los mas acomodados, llevan vestidos de coton listado de excelente calidad, fabricado tambien entre nosotros y con algodón de nuestra propia cosecha. En Virginia y la Carolina Septentrional se fabrican colchas primorosas con algodón que se cria allí. En una palabra, una Americana con estofas y manufacturas de su pais debe parecer mucho mas amable á los ojos de sus paisanos buenos patricios, que si llevase toda la compostura de los adornos de modas frívolas del luxó extranjero.“

Haya 31 de Octubre.

Una esquadra Holandesa compuesta de 2 navios de línea y 4 fragatas está pronta para hacerse á la vela á principios de Diciembre para las Indias Orientales. Los navios son el Holanda de 60 cañones, perteneciente al Almirantazgo de Amsterdam, y el Overisel propio del del Mosa. Llevará el mando de estas naves el Capitan Silvestre, quien va á relevar al Comandante Van-Braam. Los demas Oficiales que deben ir á bordo de dichos buques tienen órden de embarcarse desde luego.

Las Estados Generales han acordado abrir una lotería dividida, como las 73 que ya habia en este pais, en 6 clases, á cada una de las quales corresponderá distinta suerte. Los boletines de la presente serán 4700, pagándose á 75 florines cada uno. Se ha aumentado tambien el número de suertes ó premios para dicha extraccion.

Zaragoza 9 de Noviembre.

Fin de los premios de esta Real Sociedad económica.

Atendiendo la Sociedad á la actividad, patriotismo y desempeño con que D. Lorenzo Normante y D. Luis Rancaño han dirigido las referidas enseñanzas, les ha nombrado Sócios de mérito literario.

Nuestro Arzobispo é individuo numerario de la Sociedad, ha depositado en la Tesorería de la misma 90 pesos para 3 premios de 40, 30 y 20 á los alumnos que salieren mas aprovechados en el exâmen público de Matemáticas del año de 1786, y ademas ha ofrecido un semicírculo para el uso de la escuela.

Continuando el mismo Prelado su caritativo zelo y grande generosidad, y con motivo de estar entendiendo la Sociedad en proporcionar y dar ocupacion á los fabricantes de seda, que por la escasez de la última cosecha no tienen caudales para comprarla, y por consiguiente habian de abandonar sus talleres en el próximo invierno con ruina de sus familias y fábricas, ha depositado igualmente 100 escudos para ayudar al piadoso fin que se ha propuesto este Cuerpo patriótico.

Desde el 19 del mismo mes continúa la enseñanza de dibuxo en las salas baxas de la casa de D. Miguel Generes de 6 á 8 de la tarde. Los discípulos que se matricularon el año antecedente, han sido admitidos sin mas formalidad; pero los que han pretendido entrar de nuevo han presentado sus memoriales y obtenido el correspondiente permiso; y deberán presentarlos igualmente los que en adelante lo pretendieren, á D. Diego de Torres, Secretario de la Sociedad, expresando su edad, oficio ó profesion, nombre de sus padres, calle y número de la casa donde habitan; con cuya licencia y no de otra manera se les permitirá la entrada en dicha escuela, guardando en la misma toda compostura y moderacion, y observando las reglas que hará presentes su único Curador D. Juan de Goycoechea, á cuyo zelo y patriotismo se debe el establecimiento de tan útil enseñanza, habiéndose aumentado en el corriente año quarto salon para el modelo de yeso, con otras mejoras para el mayor beneficio é instruccion del público.

Valladolid 10 de Noviembre.

El dia del Rey Ntro. Sr., celebró la Real Academia Geográfico-Histórica de Caballeros de Valladolid, su anual junta pública, á que dió principio con un discurso en elogio de nuestro glorioso Monarca, D. Francisco Villanueva, Director. Continuó el Marques de Torreblanca con una disertacion sobre las utilidades de los eclipses de la luna para determinar las longitudes. Concluyó D. Joaquín de Salcedo con otra sobre la formacion de la Monarquía de España despues de su restauracion de los Moros.

Madrid 18 de Noviembre.

El día 14 del corriente se publicó en esta Capital con todas las solemnidades acostumbradas la siguiente Real Pragmática-Sancion en fuerza de Ley.

D. CARLOS por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c. Al Se-

renisimo Príncipe D. Carlos, mi muy caro y amado hijo, á los Infantes, Prelados, Duques &c: Sabed: que movido el Conde de Aranda, siendo Presidente del mi Consejo, del particular zelo con que atendia á mi Real servicio y bien del Reyno, me hizo una representacion en 14 de Junio de 1770, en que manifestando los daños y perjuicios que experimentaba el Estado en general, y el comun de labradores en particular por el uso excesivo de mulas en los coches y carruages, y por las corridas de toros de muerte que se executaban con frecuencia, propuso la necesidad de tomarse providencia para contener semejantes perjuicios: y pareciéndome dignos de consideracion ámbos puntos, mandé formar una junta compuesta de Ministros de acreditada experiencia y sabiduría, zelosos tambien de mi Real servicio y prosperidad de mis amados vasallos, para que con el cuidado y reflexion que exígia su importancia me propusiesen los medios de precaver dichos perjuicios, expresando cada uno su dictámen.

Así lo executaron, refiriendo lo que sobre ámbos puntos está prevenido por las Leyes y Autos acordados, y varias resoluciones de los Sres. Reyes, mis gloriosos predecesores, conformes en mucha parte con los capítulos de Cortes y condiciones de Millones, así sobre los coches y carruages y uso de caballos y mulas en ellos, como en quanto á las corridas de toros, y la cria, conservacion y aumento de ámbas especies; pero sin embargo, para asegurar mas el acierto en una resolucion tan importante al Estado y causa pública, quise oír el dictámen de mi Consejo pleno, y á este fin se remitiéron de mi órden los de los Ministros de dicha junta, para que teniéndolos presente me propusiese su parecer.

Correspondiendo el Consejo á esta confianza, y con el zelo propio de su instituto, examinó los referidos dos puntos escrupulosa y detenidamente; y con inteligencia de lo que sobre ellos expusieron mis tres Fiscales, me hizo presente su dictámen en consulta de 20 de Febrero de 1773, y por mi Real resolucion á ella, que fué publicada y mandada cumplir en el mi Consejo en 6 de Octubre próximo, conformándome con su parecer he venido en resolver y mandar lo siguiente:

I. Prohibo que persona alguna, de qualquier clase y condicion que sea, pueda usar ni traer en los coches, berlinas y demas carruages de rua mas de dos mulas ó caballos dentro de los pueblos, como tambien en los paséos interiores ó en otros públicos y frequentados de los mismos pueblos, que señalaren las Justicias, con las distancias á que llegará la prohibicion, empezando esta cumplidos dos meses, contados desde el dia de la publicacion de esta Pragmática.

II. Exceptúo de esta prohibicion mis Casas y Sitios Reales, los coches y carruages de tráfico y caminos, y los que salieren ó entraren en los pueblos via recta de algun viage; llevando casaquillas cortas los cocheros, y lo demas que previenen los bandos.

III. Concedo el término de dos años, que se contarán tambien des-

desde el día de la publicación de esta Ley, á todos los que quieran y necesiten servirse de caballos extranjeros; pasados los quales no se permitirá su introducción en el Reyno sin que preceda para ello mi Real licencia.

IV. A los contraventores de esta Pragmática se impondrá la multa de cincuenta ducados por la primera vez, y doble por la segunda, aplicada por terceras partes, Cámara, Juez y Denunciador; y por la tercera perderá el dueño las mulas ó caballos de exceso, con igual aplicación, y se me dará noticia de la persona que hubiere contravenido.

V. También se me dará noticia todos los meses en la relación de la Sala de Alcaldes de mi Casa y Corte de si se observa ó nó esta Pragmática, luego que se empiece á executar.

VI. Ultimamente prohibo las fiestas de toros de muerte en todos los pueblos del Reyno, á excepcion de los en que hubiere concesion perpetua ó temporal con destino público de sus productos útil ó piadoso; pues en quanto á estas exâminará el Consejo el punto de subrogacion de equivalente ó arbitrios, ántes de que se verifique la cesacion ó suspension de ellas, y me lo propondrá para la resolución que convenga tomar. Y para que todo tenga su puntual y cumplido efecto, se acordó por el mi Consejo expedir esta mi Carta y Pragmática-Sancion en fuerza de Ley, como si fuese hecha y promulgada en Cortes. Por la qual ordeno y mando &c. Dada en S. Lorenzo á 9 de Noviembre de 1785.= YO EL REY.= Yo D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.= &c.

(Se hallará esta Pragmática en la Librería de Francisco Fernandez).

D. Bartolomé Vazquez, natural de Córdoba y Profesor de grabado, ha tenido el honor de presentar á S. M. y á toda la Corte dos estampas grabadas de su mano, que ha dedicado á los Príncipes nuestros Señores. La una representa la *Madona della Segiolla*, ó la Virgen de la Silla, copiada del quadro original de Rafael de Urbino del Real Palacio de Madrid por D. Francisco Bayeu, Pintor de Cámara de S. M.; y la otra un ramo de varias flores dibuxadas por el natural, y estampadas con todos sus propios colores á una vuelta de tórculo, cuyas dos obras han merecido el Real agrado. Y en atención á los adelantamientos que dichas obras manifiestan, la Real Academia de S. Fernando ha condecorado á su autor con el grado de Académico de mérito (1).

La muerte de D. Joaquín Ibarra, natural de Zaragoza y criado en Cervera, é Impresor de Cámara de S. M., del Arzobispo Primado, y de la Real Academia Española, acaecida en esta Capital el 13 del corriente en edad de 60 años, merece noticiarse al público á causa de hacer este sugeto época para los anales tipográficos de España por la

(1) Esta estampa de la Virgen se hallará en las Librerías de Sotos frente á S. Ginés, de Martinez calle de las Carretas, y de Escribano frente á la Imprenta Real. Su precio 40 rs. vn.

la grande perfeccion á que llevó el arte de la Imprenta en este pais, sin salir de él; habiéndolo hallado muy atrasado ó decadente quando lo empezó á cultivar mas de 40 años hace. A fuerza de inteligencia, desvelo y aplicacion infatigable fué de los primeros, y el principal que lo puso en el auge que hoy tiene, capaz de competir con el de los países donde mas florece. Exemplo son de ello las ediciones de la *Biblia*, del *Breviario Muzárabe*, del *Salustio en Español*, del *Quixote*, de la *Historia de España* por el P. Mariana, del *Diccionario de la citada Academia* en un tomo, y de otras muchas obras correcta y elegantísimamente estampadas por él en todos tamaños y género de caracteres, que han esparcido justamente su fama por la Europa literaria, igualándole á los Basquervilles, Foulis, Barbues, Didoes, Bodonis, y otros artífices famosos de su clase en nuestra edad; y harán con el tiempo tan buscadas sus ediciones por los curiosos eruditos, como lo son hoy las de los Manucios, Estéfanos, Plantinas, Elzevirios, y las de aquellos Flamencos ó Alemanes establecidos en otro tiempo en España, Crombergers, Portonariis, Millis &c. Sobresalió en la preparacion de las tintas, teniendo particular secreto para su composicion, y esmerándose en hacerlas de distinto temple y espesura para las varias estaciones del año. Fué tambien quien introduxo entre nosotros el uso de pasar por el tórculo los pliegos impresos para quitar toda huella de la prensa, las arrugas del batido (que nunca puede salir igual) y darles lustre, debiéndosele en mucha parte el buen gusto que han imitado y reyna entre los Impresores Españoles, especialmente D. Benito Monfort, de Valencia, á quien nombramos únicamente por haber tambien fallecido ya; siendo la muerte de ámbos una pérdida en este ramo, al paso que han dexado exemplo digno de imitar á sus coetáneos y sucesores en la profesion. = Eran asimismo singulares la moderacion, arreglo y parcimonia con que vivió este buen ciudadano, sin embargo de estar ya acaudalado y dirigir una oficina en que tenia empleadas regularmente al dia mas de 100 personas, proporcionando ademas ocupacion á los fundidores, fabricantes de papel y encuadernadores (1).

En la promocion de Guardias Marinas, inserta en la Gazeta anterior, pag. última, línea 13, se padeció la equivocacion de imprimir D. Francisco Bazan y Romero, en lugar de D. Joseph.

(1) En la Librería de Escribano se vende un Soneto á la muerte de este célebre Impresor.

Discurso médico sobre el verdadero método de curar las viruelas, en fuerza del qual se convierten de malignas en benignas, ó de confluentes en discretas: por el Doct. D. Andres Adame, Catedrático de Vísperas de Medicina de la Universidad de Sevilla. Se hallará en Sevilla en casa de D. Joseph de Lema calle de Génova. Puede ir en carta.
